



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria



MIDAGRI

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Firmado digitalmente por VASQUEZ ACUNA Jorge Alexander FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.06.2025 14:03:36 -05:00

### ANEXO 03

## Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Asuntos Ambientales agrarios (DGAAA).</li> <li>Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA)</li> </ul>	
Cuadro Multianual de Necesidades	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	071100381034	Servicio de producción y realización de eventos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>Actividad</b> : 5001118 - Protección de Ecosistemas Agrarios <b>Actividad Operativa</b> : Evaluación de fichas técnicas ambientales para la viabilidad ambiental de proyectos y actividades del sector agrario y de riego. <b>PEI</b> : AEI.02.07-Certificación ambiental de proyectos de competencia del sector agrario aprobada para personas naturales y jurídicas.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de producción y organización del evento: “Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego (RGASAR), avances y desafíos en su implementación”	

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio permitirá a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) desarrollar el evento denominado: “Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego (RGASAR), avances y desafíos en su implementación”, el cual se el día 26 de junio de 2025 en el auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual busca fortalecer la articulación interinstitucional y el posicionamiento del RGASAR como un instrumento normativo clave para una gestión ambiental eficiente y sostenible del sector agrario y de riego.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la adecuada planificación, logística, desarrollo y difusión del evento denominado “Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego (RGASAR), avances y desafíos en su implementación”, que permitirá propiciar un espacio de alto nivel para la presentación y análisis de los avances, logros y desafíos en la implementación del RGASAR, en el marco de su alineamiento con los compromisos ambientales nacionales e internacionales, incluyendo los requerimientos establecidos por el Reglamento de la Unión Europea sobre deforestación.

### 3. ANTECEDENTES

El Reglamento de la Unión Europea sobre deforestación (vigente desde el 29 de junio de 2023) impone restricciones a la comercialización de productos agrícolas vinculados a la deforestación. Para acceder al mercado europeo, los productos priorizados deben cumplir con tres requisitos: no haber causado deforestación después del 31 de diciembre de 2020, cumplir con la normativa del país de origen y contar con una declaración de diligencia debida.

En ese contexto, el cumplimiento de dicha exigencia en el Perú implica la aplicación efectiva del marco normativo ambiental aplicable al sector agrario y de riego. A tal efecto, el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego (RGASAR), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI, constituye el principal instrumento normativo que regula los procedimientos de evaluación y certificación ambiental de los proyectos agrarios y de riego.




La DGAAA es el órgano competente responsable de conducir los procesos de evaluación y aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) en el ámbito del sector agrario y de riego, asegurando su





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

coherencia con los principios de prevención, sostenibilidad y adecuación a la realidad nacional. En ese marco, y con el objetivo de socializar los avances logrados, los desafíos identificados y las perspectivas para la implementación efectiva del RGASAR, se desarrollará el evento "Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego (RGASAR), avances y desafíos en su implementación". Esta actividad permitirá fortalecer el diálogo interinstitucional, difundir buenas prácticas, y consolidar el RGASAR como un instrumento estratégico frente a los nuevos estándares ambientales internacionales.

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	Catering	Por persona incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mesa con bocaditos salados (6) y bocaditos dulces (2)</li> <li>Mesa de bebidas calientes. (café, té, leche e infusiones)</li> <li>Mesa de bebidas frías, (2 jugos de fruta, gaseosa coca cola normal y diet, inca kola normal y diet, agua mineral y hielo.</li> <li>La atención se realizará con 03 mozos uniformados.</li> <li>Servicio completo: Cristalería (vasos, hieleras, jarras, copas), tazas, platos, cucharitas, fuentes de plaquet, fuentes de loza blanca, azafates, servilletas</li> </ul>	Persona	150	
2	Mobiliario	• Tres mesas vintage	Unidad	3	
		• Arreglos de flores para buffet	Unidad	2	
3	Ambientación	• Arreglos florares (escenario)	Unidad	2	
		<b>Backing fondo de mesa</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>En estructura con bastidores de madera auto soportante.</li> <li>En banner blackout.</li> <li>Impreso a full color.</li> <li>Medidas de: 3.00 metros x 2.00 metros.</li> </ul>	Unidad	1	-
		<b>Backing para escenario</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>En estructura con bastidores de madera auto soportante.</li> <li>En banner blackout.</li> <li>Impreso a full color.</li> <li>Medidas de: 2.00 metros x 1.00 metros.</li> </ul>	Unidad	1	-
		<b>Totems publicitarios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada totem de 3 caras (lados).</li> <li>En estructura en material MDF.</li> <li>Medidas de cada cara (lado): 2 metros de altura x 50 de ancho</li> <li>Revestido en vinil.</li> <li>Impreso a full color con acabado en mate.</li> </ul>	Unidad	2	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<b>Roller scream</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>En estructura de aluminio de sistema enrollable.</li> <li>Medidas: 2 m. x 1 m.</li> <li>Impreso en banner de 13 oz.</li> <li>Impreso a full color con acabado en mate.</li> </ul>	Unidad	3	
		<b>Torre de cubos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Torre de 4 cubos</li> <li>Medidas: 50 x 50 x 50</li> <li>Estructura material foand grueso.</li> <li>Revestido de vinil</li> <li>Impreso a full color acabado mate.</li> </ul>	Global	1	
		<b>Vinil decorativo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vinil impreso a full color con acabado mate.</li> <li>Pegado en celtex o foand grueso</li> <li>Medida de 4m x 0.50cm de alto.</li> <li>Se colocará debajo de la pantalla led.</li> </ul>	Global	1	-
4	Equipos audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pantalla LED 4 x 3m</li> <li>Estructura de fierro o elevador de pantalla.</li> <li>Procesador de video</li> <li>Una laptop MSI</li> <li>Un operador de pantalla</li> <li>Un asistente de pantalla</li> </ul>	Global	1	-

El diseño de los banners será proporcionado por el área usuaria.

El proveedor deberá coordinar la ubicación e instalación con el área usuaria

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro objeto de la contratación.
- El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (Treinta mil y 00/100 Soles), por la prestación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: Organización integral de eventos (conferencias, foros, lanzamientos, eventos protocolares etc.); coordinación logística de eventos, incluyendo locación, catering, personal, producción de eventos, incluyendo escenografía, audiovisuales, diseño gráfico, materiales promocionales y merchandising.**

Acreditación: La experiencia del Postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores y no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- RUC vigente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>
No corresponde.
<b>7. SEGUROS</b>
No corresponde.
<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No corresponde.
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> El servicio se realizará en el auditorio del Ministerio de desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), ubicado en Jr. Cahuide N°805. Jesús María.
<b>PLAZO:</b> El proveedor deberá hacer la entrega de los materiales gráficos finales el día miércoles 25 de junio, a las 8:00 am en el auditorio del MIDAGRI. Asimismo, deberá realizar el montaje e instalación del material gráfico y equipos el mismo día del evento, jueves 26 de junio a las 7:00 a.m.; así como la puesta del catering.  Finalmente, el proveedor deberá desmontar los materiales gráficos el día 26 de junio de 11:00 am a 1:00 p.m., el auditorio del MIDAGRI.
<b>10. ENTREGABLES</b>
El entregable, debe presentarse a través de mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas, o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual ( <a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe</a> ), debe adjuntar en un solo archivo PDF las fotos del servicio prestado, comprobante de pago (factura a crédito 1 cuota, con detracción y remitir cuenta del Banco), copia de la carta de autorización de pago - CCI y copia de la Orden de Servicio.  Sobre la plataforma digital: Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.  Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día. b) Después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.  Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.
<b>11. CONFORMIDAD (Artículo 144 reglamento)</b>
La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (DGAA)  La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.  De existir observaciones, la DGAA las comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

**12. MODALIDAD DE PAGO:**

De acuerdo con la naturaleza de la contratación, corresponde suma alzada.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

Para realizar el pago, el proveedor deberá presentar su entregable a través de una Carta dirigida al director general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, según las condiciones de la descripción del servicio, previo informe favorable del área usuaria.

El pago de la contraprestación será de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma de pago	Entregable i Informe	Porcentaje de avance
Único pago	Único pago	100%
Total		100%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. COFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No corresponde

**16. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)**

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DGAA las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 16.2. Otras penalidades

No corresponde

## 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

**20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**21. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)**

No corresponde.

**22. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

No corresponde

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**23. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

**24. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES**

No corresponde.

**25. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

No corresponde.



PERÚ

MIDAGRI

Firmado digitalmente por GARCIA  
ESTRADA Julio Cesar FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.06.2025 17:53:40 -05:00

**Julio César García Estrada**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios